

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-R.C.E.
DEMANDANTE :LIBARDO FAJARDO PEÑA
DEMANDADO :LA PREVISORA S.A. Y OTRO
RADICACIÓN :2021-00264-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la documentación allegada el día 15 y 16 de agosto del 2023, mediante la cual la demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y COOPERATIVA TCL TRANSPORTE CARGA LIBRE, a través de sus apoderados, se han pronunciado frente a la reforma de la demanda, el Juzgado RESUELVE:

1. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, se pronuncia frente a la reforma FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquella sobre la misma, conforme lo indica el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022. (documento No.034).
2. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la demandada COOPERATIVA TCL TRANSPORTE CARGA LIBRE, se pronuncia frente a la reforma FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquella sobre la misma, conforme lo indica el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022. (documento No.034).
3. Correr traslado a las OBJECCIONES al juramento presentadas por COOPERATIVA TCL TRANSPORTE CARGA LIBRE, por el termino legal de cinco (5) días, de conformidad con el Art.206 del C.G.P., a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ASR'.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 154
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario